

Razón Social: Eloy José Retamino García

NIF / CIF: 28396348L

CUPS: ES0031102442324002CJ0F

Dir. Suministro: Lugar Huerta el Recreo S/N, 41510 Mairena del Alcor (SEVILLA) 97118632982 Contrato Acceso: Tarifa: 3.1A Empresa Distribuidora: ENDESA E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

Datos Factura Fecha de Factura:

30/09/2019

Periodo Facturación: 09/08/2019 - 14/09/2019 (36 días)

Factura Nº: 2019093006245 Nº de Contrato:

CO-2015-017235_1.9

Fecha fin del contrato de suministro: 19/04/2020 (renovación anual automática)

Eloy José Retamino García

C/ DAOIZ, Nº 14-Y

41510 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

										1	
Término	de energía va	riable							lm	porte Total	
			Precio Peaje		Precio Coste Energía	Precio Total		Consumo	Total		
P1:			0,014335€/kWh	+	0,106972€/kWh =	0,121307€/kWh	Х	123,76kWh =	15,01€	51,22€	
P2:			0,012754€/kWh	+	0,101863€/kWh =	0,114617€/kWh	Х	232,96kWh =	26,70€		
P3:			0,007805€/kWh	+	0,086474€/kWh =	0,094279€/kWh	x	100,88kWh =	9,51€		
Término	de potencia										
	Contratada	Maxímetro	Precio Peaje		Precio Potencia Fenie Energía	Precio Total		A Facturar	Total		
P1:	9,208Kw	8,140Kw	0,162119€/kW día	+		0,162119€/kW día	Х	8,140kW x 36 días =	47,51€	83,53 €	
P2:	9,208Kw	8,140Kw	0,099974€/kW día	+	0 €/kW día =	0,099974€/kW día	Х	8,140kW x 36 días =	29,30€	·	
P3:	9,208Kw	8,140Kw	0,022925€/kW día	+	0 €/kW día =	0,022925€/kW día	X	8,140kW x 36 días =	6,72 €		
Energía ı	reactiva										
			Consumo		Cos phi	Precio		Exceso	Total		
P1:			0,00 kVArh		1,00	0,000000€/kVArh	Х	0,00kVArh =	0,00€	0,00€	
P2:			0,00 kVArh		1,00	0,000000€/kVArh	x	0,00kVArh =	0,00€		
Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Com. Autónoma Andalucia del año 2013 (Orden 1,28 € TEC/271/2019)											
Impuest	o electricidad		5,11269632% s/ 136	,03 €						6,95 €	
Alquiler	Equipo med	ida (Nº Cont	ador 053027606):							0,00€	
IVA		21,00% s,	/ 142,98							30,03€	

TOTAL FACTURA:

173,01€

Datos de Pago

El importe de la presente factura le será adeudado a partir del 10/10/2019 en:

Banco 2100 - 2590 - 31 - 0101XXXXXX

Atención al Cliente y Reclamaciones

En horario comercial de su Agente Energético: ALCOTEC INSTALACIONES, S.L.L. 955740869/677631387



Y las 24 horas en el 900 215 470 o clientes@fenieenergia.es

Telf. Averías de la Distribuidora: 900 850 840

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en caso de tratarse de una persona física, al Consejería de Servicios Provinciales de Consumo (órgano competente en materia de consumo) de la Comunidad Autónoma de Andalucia en el teléfono 902 21 50 80 / 900 21 50 50 o a través de su página web vww.juntadelandalucia.es



Razón Social: Eloy José Retamino García

NIF / CIF: 28396348L

CUPS: ES0031102442324002CJ0F

 Dir. Suministro:
 Lugar Huerta el Recreo S/N, 41510 Mairena del Alcor (SEVILLA)

 Contrato Acceso:
 97118632982
 Tarifa:
 3.1A

 Empresa Distribuidora:
 ENDESA E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

Lecturas desde 09/08/2019 a 14/09/2019 *

		P1	P2	P3
	Lectura Actual:	53.737,00	98.580,00	27.481,00
Activa	Lectura Anterior:	53.618,00	98.356,00	27.384,00
(kWh)	Consumo:	119,00	224,00	97,00
Peajes Energía (€)		1,77	2,97	0,79
	Lectura Actual:	13.148,00	24.099,00	6.607,00
Reactiva (kVArh)	Lectura Anterior:	13.148,00	24.099,00	6.607,00
(KVAIII)	Consumo:	0,00	0,00	0,00
Maxímetro (k	W)	7,83	7,83	7,83

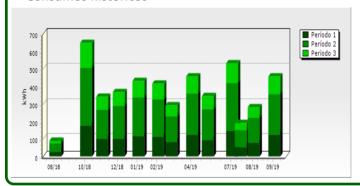
Contador Nº:053027606

Última lectura: Estimada Distrib

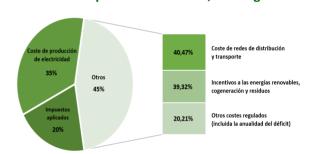
Tarifa de Acceso según RD 1164/2001 y Orden ETU/1976/2016

* Lecturas directas del contador, antes de aplicación del Real Decreto 1164/2001 para suministros en alta tensión medidos en baja.

Consumos históricos



El destino del importe de su factura, es el siguiente



Suplemento territorial: Desde 31/12/2012 hasta 31/12/2013, P.Cont P1: 9,208kW, P.Cont P2: 9,208kW, P.Cont P3: 9,208kW. .

INFORMACIÓN DE RENOVACIÓN DE CONTRATO: 30 días antes de la fecha fin de contrato que aparece en su factura, si hay una modificación de las condiciones económicas, encontrará su precio de renovación en la web del cliente, clientes.fenieenergia.es



Origen e Impacto Ambiental de la Electricidad Consumida



Emisiones de dióxido de carbono media

0,00 kg

kg de dióxido de carbono por kWh consumido

Siguenos en:



Fenie Energía



@fenieenergia

www.fenieenergia.es



Razón Social: Eloy José Retamino García

NIF / CIF: 28396348L

CUPS: ES0031102442324002CJ0F

 Dir. Suministro:
 Lugar Huerta el Recreo S/N, 41510 Mairena del Alcor (SEVILLA)

 Contrato Acceso:
 97118632982
 Tarifa:
 3.1A

 Empresa Distribuidora:
 ENDESA E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

Información sobre la regularización del suplemento por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma del año 2013

Feníe Energía

Los peajes de acceso de energía eléctrica forman parte del precio de la electricidad, y están destinados a cubrir diferentes partidas de costes del sector eléctrico con retribución regulada. Entre otros, cubren el coste de las actividades de redes (transporte y distribución de energía eléctrica) y producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con régimen primado.

el año 2013 la normativa contemplaba que en caso de que estas actividades eléctricas fueran gravadas con tributos de carácter autonómico, al peaje de acceso incluiría un suplemento territorial los consumidores Comunidad Autónoma, dicho para de esa hien suplemento no se llegó a aprobar por el Gobierno.

En ejecución de las sentencias (1) del Tribunal Supremo dictadas a resultas de los recursos interpuestos por empresas que ejercen su actividad en el sector eléctrico, la Ministra para la Transición Ecológica ha aprobado una orden ministerial con los suplementos territoriales para su Comunidad Autónoma que le serán aplicados en próximas facturas, sobre los consumos que realizó en el año 2013.

Por ello, Feníe Energía va a proceder a regularizar las cantidades que resultan de la aplicación del valor fijado en concepto de suplemento territorial de dicha Comunidad Autónoma.

Esta regularización se le aplicará en su factura, y vendrá identificada por el concepto «Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma Andalucia del año 2013».

⁽¹⁾ Sentencias del Tribunal Supremo relativas a los recursos contencioso-administrativos número 102/2013, contra la Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, en la que se declara que el artículo 9.1 de dicha Orden no es conforme al ordenamiento jurídico, y número 379/2013, contra Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se declara que el artículo 1 y el anexo I de la misma no eran conformes al ordenamiento jurídico.